

26228



*que
16-09-05
escanear*

*Franco
5 Set. 2005
164*

Quito, 12 de septiembre de 2005
AP-DM-2005-116

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Yimena Jácome

Señora Abogada
Marlene Flores Méndez
Director de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me permito solicitar dos Certificados de la Nómina de Accionistas, de la empresa COMUNICACIONES DE MERCADEO ACCIÓN PUBLICIDAD COMEAP CIA. LTDA., con Expediente No. 18885-1990, Ruc No. 1791044916001, una vez que se realizó el trámite de Sentar Razón y la inscripción en el Registro Mercantil.

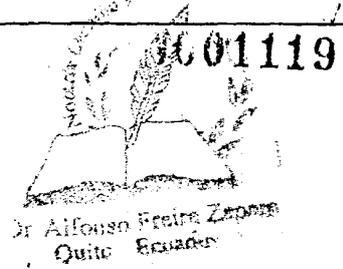
Siendo la Nómina actualizada según la escritura del 26 de noviembre de 1997 de la siguiente manera:

NOMBRES	NACIONALIDAD	C.IDENTIDAD	CAPITAL
Martín Abello Alberto Camilo	Colombiana	1707458046	USD 916
Guachamín Estévez Jorge Eliécer	Ecuatoriana	1700861303	USD 240
Rivas Sáenz Leopoldo Enrique	Ecuatoriana	1701546671	USD 44

Sin otro particular agradecemos su gentil atención.

Alberto C. Martín A.
Alberto C. Martín A.
Gerente

*- Impreso al sistema
- ok para participaciones
el
16.09.05*



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS

OTORGADA POR: MARIA ELENA TINAJERO DELGADO Y
PATRICIO TINAJERO VILLAMAR

A FAVOR DE: DOCTOR ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT Y
JORGE GUACHAMIN ESTEVEZ

CUANTIA: \$ 28.900.000

Di 3 copias *40*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece de enero de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios, los señores: María Elena Tinajero Delgado, de estado civil casada; Patricio Tinajero Villamar por sus propios derechos y en virtud de la Disolución de la Sociedad Conyugal, que se adjunta como habitante de estado civil casado; Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, de estado civil casado; Jorge Guachamin Estevez de estado civil casado; y, Alberto Martín Abello, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Alberto Martín Abello que es de nacionalidad colombiana, todos domiciliados en esta

ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, dignese incorporar la presente que contiene la transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios de la Compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD COMEAP CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios, en calidad de Cedentes los señores María Elena Tinajero Delgado y por sus propios derechos y en virtud de la Disolución de la Sociedad Conyugal, el señor Patricio Tinajero Villamar y como Cesionarios los señores Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y Jorge Guachamin Estevez. Adicionalmente, comparece para los efectos que más adelante se indica el señor Alberto Martín Abello en su calidad de cónyuge de la señora María Elena Tinajero Delgado. Los comparecientes son mayores de edad; capaces para contratar; de estado civil casados; de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Alberto Martín Abello que es de nacionalidad colombiana, todos domiciliados en la Ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada diecisiete de Abril de mil novecientos noventa, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio del mismo año, se constituyó la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA., y, b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino Doctor Jaime Acosta Holguín, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, marginada en el Registro Mercantil el trece de diciembre del mismo año, la compañía procedió a realizar cesión de participaciones; c) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Octavo Interino Doctor Jaime Acosta Holguín, marginada en el Registro Mercantil el nueve de noviembre del mismo año, la compañía procedió a realizar una nueva cesión de participaciones; d) Mediante escritura pública celebrada

001120
Notario
Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nollivos Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía procedió a realizar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos e) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones y aceptación de nuevos socios que por este acto se realiza. **TERCERA: CESION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA., reunida el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, autorizar para que se realicen transferencias de participaciones. Los Cedentes expresa y señaladamente ceden a los Cesionarios sus participaciones de conformidad con el siguiente detalle: **a)** La señora María Elena Tinajero Delgado, poseedora de veinte y seis mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a veinte y seis millones novecientos setenta y cinco mil sucres, cede en favor del señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright la cantidad de veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de veinte y dos millones novecientos mil sucres y cede en favor del señor Jorge Guachamin Estevez la cantidad de cuatro mil setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de cuatro millones setenta y cinco mil sucres; **b)** El señor Patricio Tinajero Villamar, poseedor de un mil novecientos veinte y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a un millón novecientos veinte y cinco mil sucres, cede en favor del señor Jorge Guachamin Estevez la cantidad de un mil novecientos veinte y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a un millón novecientos veinte y cinco mil sucres.- Los cesionarios expresamente aceptan las transferencias efectuadas a su favor.- Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones

las pusieron a disposición del socio Leo Rivas Sáenz quien renunció a su derecho preferente, consecuentemente la Junta resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia y aceptación de nuevos socios. **CUARTA: INTEGRACION**

CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de TREINTA MILLONES DE SUCRES, queda distribuido de la siguiente manera: Doctor Alfredo Peñaherrera Wright con veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de YEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; Jorge Guachamín Estevez con seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y Leo Rivas Sáenz con mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES.

QUINTA: ACEPTACION.- Los Cedentes y los Cesionarios, dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones; los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los cesionarios manifiestan además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEXTA:**

AUTORIZACION.- El señor Alberto Martín Abello, cónyuge de la socia señora María Elena Tinajero Delgado comparece para autorizar expresamente a su cónyuge para que realice la transferencia de participaciones acordada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales.- Leída esta

001121

CERTIFICADO



En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 9 de enero de 1997, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que se realicen las siguientes transferencias: a) La señora María Elena Tinajero Delgado, poseedora de veinte y seis mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a veinte y seis millones novecientos setenta y cinco mil sucres, cede en favor del señor Dr. Alfredo Peñaherrera Wright la cantidad de veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de veinte y dos millones novecientos mil sucres y cede en favor del señor Jorge Guachamín Estevez la cantidad de cuatro mil setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de cuatro millones setenta y cinco mil sucres; b) El señor Patricio Tinajero Villamar, poseedor de un mil novecientos veinte y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a un millón novecientos veinte y cinco mil sucres, cede en favor del señor Jorge Guachamín Estevez la cantidad de un mil novecientos veinte y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a un millón novecientos veinte y cinco mil sucres.- Los cesionarios aceptan la transferencia efectuada a su favor.- Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición del socio Leo Rivas Sáenz quien renunció a su derecho preferente que tiene de conformidad con la Ley y, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de TREINTA MILLONES DE SUCRES, queda distribuido de la siguiente manera: Dr. Alfredo Peñaherrera Wright con veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; Jorge Guachamín Estevez con seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Leo Rivas Sáenz con mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de UN MILLON CIEN MIL SUCRES.-

ALBERTO MARTIN ABELLO
GERENTE GENERAL

0009

REPUBLICA DEL ECUADOR MARGINADO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1413

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5435060 Tomo 2 Pág. 46 Acta 52

En Guapúlo provincia de Pichincha hoy día cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de : 050969

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ...PATRICIO TINAJERO VILLAMAR..... nacido en Quito el 11 de Setiembre de 1947, de nacionalidad ecuatoriana..... de profesión Estudiante con Cédula N° 17-0069000, domiciliado en Quito..... de estado anterior soltera.....; hijo de Francisco Tinajero M. (fallecido)..... y de Piedad Villamar.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...LOLA BEATRIZ ALVAREZ JARRIN,..... nacida en Guaranda el 20 de Agosto de 1945, de nacionalidad ecuatoriana..... de profesión Secretaria..... con Cédula N° 17-0180058, domiciliada en Quito..... de estado anterior soltera.....; hija de Julia E. Alvarez..... y de Olga Jarrin.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guapulo FECHA: Cinco de Setiembre de 1969

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan sus certificados de votación.

RMAS:

[Handwritten signatures and stamps]



[Handwritten signature]
NOTARIO

JUL 22 1969



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

..... a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué a
..... rda mediante sentencia del Juez con
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

..... se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE R.C. -Julio 24 de Mayo de 1989.- RAZON: Por sentencia del Juez Décimo Tercero de
de Pichincha, de fecha 25 de enero de 1989, se declaró la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por P
VILLAJERO VILLAHAR con LULA BEATRIZ ALVAREZ JARRIN.- Documento que se archiva con el Nº 89-17-2-334.-OP.-

Jefe de Oficina
EL JEFE DE OFICINA

1969
ANU
1969
ADO
1969



..... de el artículo 123
..... del Libro Civil

JEFE DEPARTAMENTAL

JUN. 22 1990

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION
PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las 10h00, en el domicilio de la compañía situado en la calle Isla Isabela N° 1658, Casa "C", se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION, PUBLICIDAD COMEAP CIA. LTDA., señores: María Elena Tinajero Delgado, con 26.975 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; Patricio Tinajero Villamar, con 1.925 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES; Leo Rivas Sáenz, con 1.100 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión la señora María Elena Tinajero en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General de la misma, señor Alberto Martín Abello.- La Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día, cual es: **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.**- La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto.- Toma la palabra la Presidente y explica a la Junta que para efectos de proceder a realizar la cesión de participaciones y admitir nuevos socios, es necesario obtener el consentimiento unánime de todos los socios. La señora María Elena Tinajero Delgado y el señor Patricio Tinajero Villamar manifiestan su deseo de transferir todas las participaciones sociales que poseen en la compañía, para lo cual ponen a disposición del socio Leo Rivas Sáenz para que éste pueda ejercer su derecho de preferencia. El señor Leo Rivas Sáenz manifiesta su decisión de renunciar a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. Como consecuencia de la renuncia, y por cuanto los señores Dr. Alfredo Peñaherrera Wright y Jorge Guachamín Estevez están interesados en adquirir participaciones de la compañía, se procede a realizar la cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora María Elena Tinajero Delgado, poseedora de veinte y seis mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a veinte y seis millones novecientos setenta y cinco mil sucres, cede en favor del Dr. Alfredo Peñaherrera Wright la cantidad de veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de veinte y dos millones novecientos mil sucres y a favor del señor Jorge Guachamín Estevez, cede la cantidad de cuatro mil setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor total de cuatro millones setenta y cinco mil sucres; b) El señor Patricio Tinajero Villamar, poseedor de un mil novecientos veinte y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a un millón novecientos veinte y cinco mil sucres, cede a favor del señor Jorge Guachamín Estevez la cantidad de un mil novecientos veinte y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a un millón novecientos veinte y cinco mil sucres.- La Junta General en conocimiento de lo anterior y contando con la renuncia al derecho preferente del socio Leo Rivas Sáenz acuerda por unanimidad aceptar a los nuevos socios y aceptar las transferencias indicadas. Con estos cambios el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: Dr. Alfredo Peñaherrera Wright con veinte y dos mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; Jorge Guachamín Estevez con seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Leo Rivas Sáenz con mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una por un valor total de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 10h45, firmando

para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.-
f) María Elena Tinajero - Presidente; f) Alberto Martín Abello - Gerente General -
Secretario; f) Patricio Tinajero Villamar; f) Leo Rivas Sáenz.- CERTIFICO: Es fiel copia
del original que reposa en los archivos de la compañía.

Dr. Alfonso Freyre Zapata
Quito Ecuador

Alberto Martín Abello
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

~~SSC~~

1001124

escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma,
firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Maria Elena Tinajero Delgado
C.C. 170652241-21
C.Y. 174-101

Patricio Tinajero Villamar
C.C. 170069000-9
C.Y.

Alfredo Peñaherrera Wright
C.C. 170474057-0
C.Y. 255-221

Jorge Guachamin Estevez
C.C. 170086130-3
C.Y. 144-050

Alberto Martin Abello
C.C. 170745501-6
C.Y.

Se otorga este día y en la de año
contiene esta copia certificada
debidamente sellada y firmada por

EL FONDO

EL NOTARIO

QUITO - ECUADOR





Dra. Kimena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

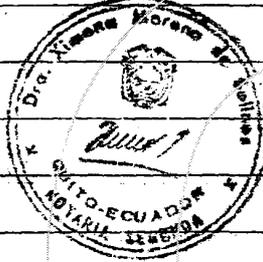
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: - Con fecha 20 de enero de 1997, tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía COMUNICACIONES DE MERCADEO, ACCION PUBLICIDAD, COMEAP CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 17 de abril de 1990.-
QUITO, A 29 DE AGOSTO DEL 2005.-

Kimena Moreno de Solines

DRA. KIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Con fecha 3 de AÑO de 1997
n.º 1493, folio número 387
PRIMERA
06 SEP 2005

[Signature]

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

